



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VERONICA MAGARIO
Intendente Municipal

FERNANDO ESPINOZA
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

ALEJANDRO RODRIGUEZ
Jefe de Gabinete

MARIANO RIOS ORDOÑEZ
Vice Jefe de Gabinete

GUSTAVO DUTTO
Secretario de Gobierno

ROBERTO FELETTI
Secretario de Economía y Hacienda

HECTOR TURQUIÉ
Secretario de Obras y Servicios Públicos

ALEJANDRO COLLIA
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA GIORGI
Secretaria de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

CLAUDIO GRASSO
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

KARINA GABRIELA ROCCA
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO ADRIAN LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales

ANÍBAL JESÚS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA ROSA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

MARIO BARRESI
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

SILVINA GVIRTZ
Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

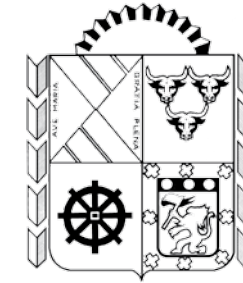
CECILIA PRESAS
Secretario de Juventud

EDITH BEATRIZ VIANI
Secretario de Planeamiento Urbano

GUILLERMO JORGE TARALLO
Secretaria de Tránsito y Transporte

HERNÁN ANTONIO LEDESMA
Secretario de Deportes y Recreación

DELIA ESTER JUAREZ
Secretaria de Atención Ciudadana



Municipalidad de **La Matanza**

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Noviembre 2017

Indice

Ordenanzas	Pág 03 - 04
Decretos	Pág 05 - 17

Ordenanzas

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.819.-

ARTICULO 1º: Ratificase en todos sus términos el Convenio para la Reactivación, Ejecución y Finalización de 300 Viviendas en el Municipio de la Matanza, suscripto el 14-09-2017, entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Matanza, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los Convenios Específicos, Adendas y Acuerdos que resulten necesarios para la ejecución de la obra indicada.-

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones operativas, contables, presupuestarias y administrativas necesarias para el cumplimiento del Convenio referido.-

ARTICULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las acciones y los aportes económicos complementarios que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Convenio aludido.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Obras Públicas, Dirección General de Vivienda, Tierras y Urbanismo, Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 17-10-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.820.-

ARTICULO 1º: Ratificase en todos sus términos el Convenio para la Reactivación Ejecución y Finalización de 120 Viviendas en el Municipio de la Matanza, suscripto el 14-09-2017, entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Matanza, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los Convenios Específicos, Adendas y Acuerdos que resulten necesarios para la ejecución de la obra indicada.-

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones operativas, contables, presupuestarias y administrativas necesarias para el cumplimiento del Convenio referido.-

ARTICULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las acciones y los aportes económicos complementarios que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Convenio aludido.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Obras Públicas, Dirección General de Vivienda, Tierras y Urbanismo, Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 17-10-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.821.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Fundación Universidad de La Matanza, el 100 % de la deuda por Tasa de Servicios Generales,

que pesa sobre el inmueble designado catastralmente como CIRC.: 1, SECC.: B TM. 7. M 4LT: I, P: 1T, PADRON N° 41.959, por los Años 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. tomen intervención la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 17-10-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.822.-

ARTICULO 1º: Convalidase en todos sus términos el Decreto N° 2.736 de fecha 15- 09-17 dictado por el Departamento Ejecutivo, y ténganse por validos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder con la eximición prevista para el ejercicio 2.018 y 2.019 de la tasa por Servicios Generales, según siguiente detalle:

a). Bimestres 1 a 4 inclusive del ejercicio 2.018, sobre los inmuebles contemplados en el Anexo I del decreto N° 2.739.-

b). Bimestre 1 a 6 inclusive del ejercicio 2.018, y Bimestres 1 a 4 del ejercicio 2.019 sobre los inmuebles contemplados en el Anexo II del Decreto N° 2.736.-

ARTÍCULO 3º: Por la Secretarías de Economía y Hacienda – Dirección General de Ingresos Públicos-, se tomará debido conocimiento e implementará a su debido momento los mecanismos administrativos necesarios para volcar en los padrones involucrados el beneficio acordado en el Artículo 2º de la presente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 20-10-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.823.-

ARTICULO 1º: Ratificase en todos sus términos la Adenda al Convenio de fecha 27-12-2016 ratificada por Ordenanza N° 24726, entre la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional y la Municipalidad de La Matanza, suscripta el 23 de Mayo de 2017, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. tomen intervención la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Obras Publicas, Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 27-10-2017

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 19-10-2017

D E C R E T A N º 3.074/17

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la caja chica perteneciente a la Delegación Municipal de Gregorio de Laferrere de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL) a \$ 28.000 (PESOS VEINTIOCHO MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

La Matanza, 19-10-2017

D E C R E T A N º 3.075/17

ARTICULO 1º: Déjase establecido, a los efectos de reglamentar el artículo 108º de la Ordenanza Fiscal vigente, que a todos aquellos padrones que no registren deuda de la Tasa por Servicios Generales durante el período comprendido entre el 01-01-2012 y el 31-08-2017, se les otorgará un descuento del cincuenta por ciento (50%), sobre el monto a tributar por dicha Tasa en el bimestre tercero (B3) del año 2018.-

ARTICULO 2º: No estarán alcanzados por el descuento establecido en el Artículo 1º, los padrones que hayan regularizado la Tasa por Servicios Generales correspondientes al período comprendido entre el 01-01-2012 y el 31-08-2017, mediante planes de facilidades de pago y/o regímenes de regularización de deuda.-

ARTICULO 3º: El monto a considerar a los efectos de realizar el descuento mencionado en el Artículo 1º, será el consignado en la emisión que realice el Municipio para ese bimestre, liquidado por intermedio de sus Dependencias.-

ARTICULO 4º: El plazo máximo establecido para abonar el bimestre 3/2018, con el descuento mencionado en el artículo 1º, será hasta el 31 de agosto de 2018. Vencido dicho plazo no se realizará el descuento mencionado.-

ARTICULO 5º: Convalídase el descuento otorgado por buena conducta fiscal a aquellos contribuyentes que han cumplido con lo expresado en el Artículo 1º del presente y que han realizado el pago anual.

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Cumplido tomen conocimiento todas las áreas intervinientes. Fecho, ARCHIVESE.-

La Matanza, 19-10-2017

D E C R E T A N º 3.076/17

ARTICULO 1º: Establécese en 10% el descuento por PAGO ANUAL ANTICIPADO de la Tasa por Servicios Generales.-

ARTICULO 2º: El descuento estipulado se aplicará únicamente sobre la Tasa por Servicios Generales propiamente dicha, no siendo extensible este beneficio a otras tasas o contribuciones que se liquiden o facturen junto con la tasa fijada.

ARTICULO 3º: La deducción será aplicable en la emisión de los períodos bimestrales 1, 2, 3, 4 y 5 de cada año, no siendo aplicable a la emisión del período bimestral 6.-

ARTICULO 4º: El descuento establecido se aplicará sobre el saldo de pago anual incluido el importe correspondiente al período bimestral que se está emitiendo.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 19-10-2017

D E C R E T A N º 3.077/17

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas que se detallan a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de ANTEOJOS

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
56.554/17	AVELLANEDA MENESES DAVID FRANCISCO	\$ 680
56.553/17	AVELLANEDA MENESES DARIO SAMUEL	\$ 680
TOTAL		\$ 1.360

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en el Artículo 1º, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 19-10-2017

D E C R E T A N º 3.078/17

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
57.983/17	ZARATE CARLOS RAUL	\$ 10.000
57.991/17	BLANCO MARCELA LILIANA	\$ 6.000
57.970/17	ONSARI KARINA ALEJANDRA	\$ 6.000
57.978/17	VALLETTA ALDANA AYELEN	\$ 6.000
TOTAL		\$ 28.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 20-10-2017

D E C R E T A N º 3.093/17

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la “Feria Itinerante” a realizarse en la Escuela de Educación Técnica N° 6 y en Escuela de Educación Técnica N° 7 de nuestro Distrito, entre las semanas del 14 al 22 de Noviembre de 2017.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Secretaría de Cultura Educación, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 31-10-2017

D E C R E T A N º 3.121/17

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 3º del Decreto N° 2.790/17; que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTICULO 3º: La representante mencionada en el artículo precedente deberá proceder a la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto Provincial N° 2980/00 RAFAM.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Defensoría del Pueblo y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 31-10-2017

D E C R E T A N º 3.122/17

ARTICULO 1º: Decláranse de Interés Municipal los Juegos Suramericanos de la Juventud Santiago 2.017 que se llevarán a cabo en Chile durante el mes de octubre del año en curso.-

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio a la deportista VIVIANA BEATRIZ PALAVECINO por la suma de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL).-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago en concepto de subsidio por la suma

de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL), a favor del SR. FELIPE SANTIAGO PALAVECINO, DNI 4.524.845, en representación de su hija VIVIANA BEATRIZ PALAVECINO para solventar parte de los gastos emergentes de su participación en los próximos Juegos Suramericanos de la Juventud.-

ARTICULO 4º: El beneficiario mencionado en el Art.3º, deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas a la Secretaría de Deporte y Recreación quien deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de finalización del evento.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 3º, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000 – Secretaría de Deporte y Recreación, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 72.01 – AREA CENTRAL DE LA SECRETARIA, Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Direcciones de Contaduría y Tesorería, Secretaría de Deporte y Recreación y Jefatura de Gabinete.-

La Matanza, 31-10-2017

D E C R E T A N º 3.123/17

ARTICULO 1º: Decláranse de interés municipal los Juegos Olímpicos Universitarios que se llevaron a cabo en Taipéi, República de China, durante el segundo semestre del corriente año.-

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio a los deportistas NAVARRO, JENNIFER SOLANGE y NAVARRO, JORGE EZEQUIEL por la suma de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) en el marco de los Juegos Olímpicos Universitarios, Taipéi 2.017.-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender Ordenes de Pago en concepto de subsidio a favor de NAVARRO, JENNIFER SOLANGE (DNI 38.929.375) y NAVARRO, JORGE EZEQUIEL (DNI 40.490.810) por la suma de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) cada uno, a fin de proceder al reembolso de parte de los gastos de viaje y estadía en el marco del evento mencionado en el Art. 1º.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 3º, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000 – Secretaría de Deporte y Recreación, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 72.01 - AREA CENTRAL DE LA SECRETARIA - Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Direcciones de Contaduría y Tesorería, Secretaría de Deporte y Recreación y Jefatura de Gabinete.-

La Matanza, 31-10-2017

D E C R E T A N º 3.131/17

ARTICULO 1º: Prorrógase por los meses de noviembre a diciembre de 2.017, los términos del Decreto N° 2.607/17.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Personal, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

La Matanza, 1-11-2017

D E C R E T A N º 3.136/17

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las actividades organizadas por la Secretaría de Salud Pública con motivo de la celebración del Día Mundial de la Diabetes, que acontecerá el próximo 14 de Noviembre, las cuales son: “Jornada de Diabetes, Obesidad y Alimentación Saludable” a realizarse en el Salón Malvinas Argentinas el 02 de Noviembre de 2017 y los “Circuitos Saludables” previstos para los días 13 y 14 del mismo mes y año.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 2-11-2017

D E C R E T A N º 3.150/17

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
55811/17	CHASCON MARIA ALEJANDRA	\$ 6.000
TOTAL		\$ 6.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítase cheque a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción del respectivo cheque por parte de la beneficiaria del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) el listado donde conste la firma de la receptora del cheque.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 2-11-2017

D E C R E T A N º 3.153/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°200/17, para el día 24 de Noviembre de 2017 las 09.00 horas, referente a la provisión de equipo de anestesia y monitor multiparamétrico, solicitados por la Secretaria de Salud Pública conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.097.788,- (Son pesos dos millones noventa y siete mil setecientos ochenta y ocho).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del “Cuenta Especial Programa Plan Nacer”.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 3-11-2017

D E C R E T A N º 3.187/17

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
56.209/17	GILL VIVIAN ELIZABETH	\$ 6.000
56.264/17	DEMONTE CLAUDIO LEONEL	\$ 8.000
56.227/17	FERNANDEZ ROMINA PAOLA	\$ 6.000
55.814/17	PAEZ NEREA AILEN	\$ 9.000
55.899/17	FIGUEROA DAVID FERNANDO	\$ 3.000
55.912/17	VERA CAROLINA VANESA	\$ 8.000
55.921/17	GOMEZ MONICA BELEN	\$ 6.000
TOTAL		\$ 46.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 3-11-2017

D E C R E T A N º 3.188/17

ARTICULO 1º: Otórgase a la menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
54.297/17	AGUILAR JHEYMI WENDY	\$ 650
TOTAL		\$ 650

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez o de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillan Isabel del Valle, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 3-11-2017

D E C R E T A N º 3.189/17

ARTICULO 1º: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
53968/17	BENITEZ THIAN ELIEL	\$ 750
TOTAL		\$ 750

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez o de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillan Isabel del Valle, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 3-11-2017

D E C R E T A N º 3.190/17

ARTICULO 1º: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
55565/17	FARIAS COLOMBO YOEL AGUSTIN	\$ 2.270
TOTAL		\$ 2.270

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez o de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillan Isabel del Valle, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 3-11-2017

DECRETA N° 3.191/17

ARTICULO 1°: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
55402/17	PACHECO SERRANO JOEL ELI	\$ 1.200
TOTAL		\$ 1.200

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez o de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillan Isabel del Valle, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el Artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 3-11-2017

DECRETA N° 3.192/17

ARTICULO 1°: Otórgase a los menores que se detallan en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
54913/17	SOTOMAYOR TIZIANA CATERINA	\$ 1.013
55001/17	PONCE SALTO ALAN BENJAMIN	\$ 1.436
TOTAL		\$ 2.449

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez o de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillan Isabel del Valle, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el Artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 3-11-2017

DECRETA N° 3.193/17

ARTICULO 1°: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
58336/17	MALLADA DANIEL BRANDON AARON	\$ 680
TOTAL		\$ 680

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez o de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillan Isabel del Valle, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el Artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta

afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 3-11-2017

DECRETA N° 3.194/17

ARTICULO 1°: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
57296/17	ALTAMIRANO NUÑEZ JORDY	\$ 900
TOTAL		\$ 900

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez o de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillan Isabel del Valle, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el Artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 3-11-2017

DECRETA N° 3.195/17

ARTICULO 1°: Otórgase a los menores que se detallan en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
57823/17	RUIZ BORDON KEVIN WILLIAM	\$ 1.130
57862/17	RUIZ BORDON LUZ MILAGRO	\$ 780
TOTAL		\$ 1.910

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez o de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillan Isabel del Valle, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el Artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 3-11-2017

DECRETA N° 3.196/17

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
53.923/17	SALABERRY MARIA NATALIA	\$ 10.000
58.782/17	LEGENDRE MICAELA SOLEDAD	\$ 6.000
58.788/17	ACOSTA LIDIA ELIZABETH	\$ 6.000

58.789/17	CHOQUE YAVI ANA	\$ 6.000
58.794/17	YEGROS MARIANA ANAHI	\$ 6.000
58.796/17	OLIVERA ROBERTO OSMAR	\$ 6.000
58.798/17	CORREA DANIEL ALBERTO	\$ 6.000
58.806/17	BARRIOS RAMON HUMBERTO	\$ 6.000
58.808/17	RAMIREZ ALICIA LUZ	\$ 6.000
58.814/17	VILLEGAS GISELA BEATRIZ	\$ 8.000
TOTAL		\$ 66.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 3-11-2017

DECRETANº 3.197/17

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
56.260/17	SEGURA RUBEN ANDRES	\$ 8.000
56.257/17	ALASINA ISABEL LILIANA	\$ 6.000
56.233/17	BISGARRA JAVIER CESARIO	\$ 6.000
56.232/17	DABALOS NATALIA BEATRIZ	\$ 6.000
56.230/17	LOPEZ CRISTINA MERCEDES	\$ 10.000
56.187/17	ESQUIVEL SILVIA ESTELA	\$ 8.000
56.208/17	ACUÑA CAMILA AYELEN	\$ 8.000
56.182/17	CRUZ SILVIA ALEJANDRA	\$ 8.000
56.692/17	SANDUENDE DELIA ITATI	\$ 6.000
56.694/17	ZOCCALI CLAUDIA MARCELA	\$ 6.000
TOTAL		\$ 72.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 3-11-2017

DECRETANº 3.212/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°196/17, para el día 04 de Diciembre de 2017 a las 09.00 horas, referente a la provisión de aerocámaras, bajalenguas, etc., solicitada por el Servicio de Farmacia, conforme las especificaciones del

Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$6.950.506,60.- (Son Pesos seis millones novecientos cincuenta mil quinientos seis, 60/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01, y Objeto de Gasto 2.9.5, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 3-11-2017

DECRETANº 3.215/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°210/17, para el día 13 de Diciembre de 2017, a las 09.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Trabajos de acondicionamiento en oficina de Asesoría Letrada”; conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.272.882,23.- (Son Pesos un millón doscientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y dos, con 23/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.01 y Objeto de Gasto 3.3.1, y 4.3.7, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 3-11-2017

DECRETANº 3.221/17

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°173/17 para el día 27 de Octubre de 2017 a las 11:30 horas, para la provisión de inflables, gazebos, banner, etc., solicitada por la Secretaría de Protección Ciudadana, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto N°2522/2017 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Autorízase a la empresa SANCHO DANIEL, única empresa aceptada en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO N°4: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 3-11-2017

DECRETANº 3.229/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°197/17, para el día 05 de Diciembre de 2017 a las 09.00 horas, referente a la provisión de tubos eppendorff, policubetas plásticas, etc., solicitada por el Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.269.636,92.- (Son Pesos un millón doscientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y seis, con 92/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01, 39, 40, y Objeto de Gasto 2.9.5, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 10-11-2017

DECRETANº 3.237/17

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
61.285/17	GENES MARIELA VANESA	\$ 10.000
61.287/17	BULACIO CASAL ROMIRO FILIBERTO	\$ 7.000
61.288/17	ROMERO PONCE NANCY	\$ 9.000
61.293/17	NUÑEZ ANDREA VERONICA	\$ 10.000
61.296/17	BLANCO SUSANA GRACIELA	\$ 15.000
62.817/17	MALLORCA SERGIO DARIO	\$ 10.000
62.818/17	DOMINGOS FLAVIA MARIANA	\$ 9.000
62.820/17	VAZQUEZ ENRIQUE DANIEL	\$ 10.000
62.821/17	VEGA RODRIGUEZ PETRONA	\$ 8.000
59.374/17	LOPEZ ARMANDO VENANCIO	\$ 10.000
61.135/17	DUARTE DOMINGO MAURO GABRIEL	\$ 7.000
TOTAL		\$ 105.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emitanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-11-2017

DECRETA N° 3.282/17

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al Centro Deportivo Huracán San Justo por la suma de \$ 190.000 (PESOS CIENTO NOVENTA MIL).-

ARTICULO 2°: A fin de hacer efectivo el artículo 1°, autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor del Presidente del Centro Deportivo Huracán de San Justo, Dr. GABRIEL ADOLFO NAGEL (DNI 23.492.998), por la suma de \$ 190.000 (PESOS CIENTO NOVENTA MIL) a fin de solventar la compra de los materiales necesarios para la reparación de una pérdida de gas.-

ARTICULO 3°: El representante mencionado en el Art. 2° deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Deportes y Recreación. El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 30 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000 - Secretaría de Deportes y Recreación, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 72.01 - AREA CENTRAL DE LA SECRETARIA, Imputación presupuestaria 5.1.7 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Deportes y Recreación.-

La Matanza, 16-11-2017

DECRETA N° 3.317/17

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°185/ para el día 05 de Diciembre de 2017 a las 09:30 horas, para la provisión de uniformes para la patrulla municipal, solicitados por el Secretaría de Protección Ciudadana, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los Artículos N°2, 3 y 4 del Decreto N°2861/17 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de las garantías de oferta presentadas por las empresas participantes.

ARTÍCULO N°4: Autorízase a las empresas CONFECIONES JOSE CONTARTESE Y CIA S.R.L. y SECURITY SUPPLY S.A., proponentes en el primer llamado, a retirar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-11-2017

DECRETA N° 3.318/17

ARTÍCULO N°1: Llámase por tercera vez a Licitación Pública N°173/17 para el día 07 de Diciembre de 2017 a las 09:00 horas, para la provisión de inflables, gazeos, banner, etc., solicitada por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2°, 3° y 4° del Decreto N°2522/2017 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Autorízase a la empresa SANCHO DANIEL, proponente en el segundo llamado, a retirar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°4: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta de la empresa oferente en el segundo llamado.

ARTÍCULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 17-11-2017

DECRETA N° 3.327/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°211/17, para el día 18 de Diciembre de 2017, a las 09.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Trabajos complementarios de los consultorios externos del Policlínico Central de San Justo", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$5.399.716,60 (Son Pesos cinco millones trescientos noventa y nueve mil setecientos dieciséis, con 60/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objetos de Gastos 4.3.7, 4.3.9 y 4.2.1, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 17-11-2017

DECRETA N° 3.330/17

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a las entidades que se mencionan en el cuadro que forma parte del Art. 2°.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor de las entidades nombradas en el siguiente listado, por la suma que en cada caso se menciona, por única vez, para solventar la compra de insumos y materiales necesarios para la refacción de los espacios físicos donde se brindan actividades deportivas abiertas a la comunidad como así también el equipamiento necesario

ASOCIACION CIVIL	MONTO
CLUB BEROMAMA ASOCIACION CIVIL	\$ 730.000
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEFENSORES UNIDOS DE TABLADA	\$ 544.000
TOTAL	\$ 1.274.000

ARTÍCULO 3°: Los representantes de las entidades mencionadas en el Art. 2° deberán solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Deportes y Recreación.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000 - Secretaría de Deportes y Recreación, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 72.01 - AREA CENTRAL DE LA SECRETARIA, Imputación presupuestaria 5.1.7 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Deportes y Recreación.-

La Matanza, 17-11-2017

DECRETA N° 3.331/17

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a las entidades que se mencionan en el cuadro que forma parte del Art. 2°.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor de las entidades nombradas en el siguiente listado, por la suma que en cada caso se menciona, por única vez, para solventar la compra de insumos y materiales necesarios para la refacción de los espacios físicos donde se brindan talleres abiertos a la comunidad en general, como

así también el equipamiento necesario.

ASOCIACION CIVIL	MONTO
ASOCIACION CIVIL CAMINITO DE COLORES	\$ 385.000
ASOCIACION CIVIL MARIA DE LUJAN	\$ 380.000
BIBLIOTECA POPULAR VIRREY DEL PINO	\$ 340.000
ASOCIACION CIVIL CRECIENDO CON AMOR LOS NIÑOS	\$ 340.000
SOCIEDAD DE FOMENTO Y BIBLIOTECA POPULAR VILLA SAHORES	\$ 465.000
ASOCIACION CIVIL TRASOS	\$ 460.000
ASOCIACION CIVIL CENTRO COMUNITARIO BARRIO SAN JOSE, LA JUSTINA Y JARDIN MATERNO INFANTIL "TRENCITO DE PAPEL"	\$ 420.000
ASOCIACION CIVIL LOS NIÑOS DE NUESTRA SEÑORA DE ITATI	\$ 425.000
OBISPADO DE SAN JUSTO	\$ 150.000
OBISPADO DE GREGORIO DE LAFERRERE	\$ 110.000
TOTAL	\$ 3.475.000

ARTÍCULO 3º: Los representantes de las entidades mencionadas en el Art. 2º deberán solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Desarrollo Social.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 47 – PROMOCION SOCIAL A INSTITUCIONES, Imputación presupuestaria 5.1.7 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 24-11-2017

DECRETA N° 3.351/17

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el 41º Acto de Proclamación de Jóvenes "ESPERANZAS DE LA PATRIA", organizado por el Rotary Club Matanza, a realizarse el día 25 de Noviembre de 2017 en la Universidad Nacional de La Matanza.-

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y a la Universidad Nacional de La Matanza y siga a conocimiento de la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 24-11-2017

DECRETA N° 3.364/17

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°208/17 para el día 14 de Diciembre de 2017 a las 10.00 horas, referente la contratación de agentes de seguridad, solicitados por la Secretaría de Protección Ciudadana, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto N°3113/2017 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 27-11-2017

DECRETA N° 3.373/17

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°215/17, para el día 20 de Diciembre de 2017 las 11:30 horas, referente a la provisión de artículos de librería, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$8.795.660,00.- (Son Pesos ocho millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos sesenta).

ARTÍCULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 28 y Objeto de Gastos 514, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTÍCULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento,

pase a la Dirección de Compras.